



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.963

DECRETO No. 963

04 de noviembre de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO
VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el Secretario de Educación mediante nota interna No. 2020.200.8.1.527 solicita traslado presupuestal por valor de \$46.125.586 del proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la Cobertura Educativa a través del Acceso y la Permanencia para la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media del Municipio de Palmira” del rubro Nee – Servicio Personal de Apoyo, al rubro Dotación – Material didáctico para población con discapacidad sorda.

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.305 enviada por el Secretario de Planeación, da viabilidad para adicionar el valor de \$10.452.837 al proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira”, adscrito a la Secretaría de Educación, los cuales el valor de \$9.273.976 pertenecen al Fondo 215 asignados por medio del Sistema General de Participaciones en el Documento CONPES Distribución SGP-47-2020-Anexo 1-2-SRPA de fecha 25/06/2020 y el valor de \$1.178.861 corresponde al Fondo 216



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

asignados en el documento CONPES -Distribución SGP-48-2020-Anexo 1-12-PAE de fecha 07/07/2020, los cuales se adicionan así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
3157	NEE-Servicio Personal Apoyo SRPA	2000003	1151	215	9.273.976
3121021	Contratación Terceros para provisión d alimentación escolar	2000003	1151	216	1.178.861
TOTAL, ADICION					10.452.837

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2020-171.8.1.667 enviada por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano (E), por la cual solicita traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$146.849.270, los cuales serán traslados del rubro ICBF el valor de \$73.424.635, y del rubro Caja de Compensación Familiar el valor de \$73.424.635, al rubro de Aportes Pensión Privado, para cumplir con el pago correspondiente a la Seguridad Social del Personal Administrativo del Municipio de Palmira de noviembre a diciembre.

Que la Secretaría de Gobierno mediante nota interna No. 2020-120.8.1.732 mediante la cual solicita adicionar el valor de \$21.226.212, por mayor recaudo del fondo 195 al rubro Transferencia a la Policía Nacional para funcionamiento 15%, con el objetivo de realizar la transferencia de recursos correspondientes a Multas del Código de Policía, según Ley 1801 de 2016.

Que mediante nota interna No. 2020-230.8.1.386 enviada por la Secretaría de Tránsito y Transporte en la cual solicitan traslado presupuestal de rubros de caja menor así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	1171	101	1.500.000	
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor	1171	101	1.556.964	
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1171	101		1.973.350
12228	Impresos y Publicaciones - Caja Menor	1171	101		1.083.614
TOTAL TRASLADO				3.056.964	3.056.964

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 037 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 03 de noviembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Gestión de Talento Humano (E), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contra créditos y Créditos por valor de \$196.031. 820.00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Así mismo, se adicionarán tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de \$31.679.049.00 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$196.031. 820.00:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				196.031.820,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				46.125.586,00
3151	NEE -Servicio Personal de Apoyo	2000003	1151	215	46.125.586,00
	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO				146.849.270,00
11434	Caja de compensación familiar	0	1140	101	73.424.635,00
11432	ICBF	0	1140	101	73.424.635,00
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				3.056.964,00
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	0	1171	101	1.500.000,00
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor	0	1171	101	1.556.964,00

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$196.031.820:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				196.031.820
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				46.125.586
3155	Dotación - material didáctico para población con discapacidad sorda	2000003	1151	215	46.125.586
	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO				146.849.270
11422	Aportes pensión privado	0	1140	101	146.849.270
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				3.056.964
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	0	1171	101	1.973.350
12228	Impresos y Publicaciones - Caja Menor	0	1171	101	1.083.614

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$31.679. 049.oo:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	ADICIÓN DE RECURSOS
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		31.679.049
122101	Multas Generales	195	21.226.212
12624	Alimentación Escolar	216	1.178.861
126226	SGP para Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	215	9.273.976

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$31.679. 049.oo:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN DE RECURSOS
	TOTAL, ADICIÓN GASTO				31.679.049
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				10.452.837
3157	NEE-Servicio Personal Apoyo SRPA	2000003	1151	215	9.273.976
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	216	1.178.861
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				21.226.212
136	Transferencia a la Policía Nacional para funcionamiento 15%	0	1175	195	21.226.212

ARTÍCULO QUINTO CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución,



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 ^{YMR}

Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora

Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda 

 Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación

Patricia Hernández Guzmán - Subsecretaría Financiera 